



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 009 DE 2018
(Agosto 10)

“Por medio de la cual se crea la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos”.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 004 de 2009 y

C O N S I D E R A N D O

Que la declaración sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe (UNESCO), llevada a cabo en la Habana en 1996, conceptualiza la internacionalización de la educación como *“un proceso de transformación institucional integral que pretende incorporar la dimensión internacional e intercultural en la misión y las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior, de tal manera que sean inseparables de su identidad y cultura. (...) El proceso de internacionalización debe ser visto como una apertura institucional hacia el exterior y debe ser parte integral de los planes de desarrollo, planeación estratégica y políticas generales de las instituciones de educación superior.”*

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 69 la autonomía Universitaria, establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, que señala como uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones *“Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional”*

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Política y Gobernanza de la Internacionalización de la Educación Superior en Colombia, le confiere una dimensión internacional e intercultural a los mecanismos de enseñanza e investigación de la educación superior a través de la movilidad académica de estudiantes, docentes e investigadores; la formulación de programas de doble titulación; el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y la internacionalización del currículo; así como la conformación de redes internacionales y la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo de sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, entre otros.

Que la Estrategia de Internacionalización del Consejo Nacional de Acreditación de Colombia-CNA, tiene como objetivo: Promover y consolidar los procesos de internacionalización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de Colombia, en desarrollo de la política pública propuesta por el Ministerio de Educación Nacional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 009 DE 2018
(Agosto 10)

“Por medio de la cual se crea la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos”.

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000, Proyecto Educativo Institucional, PEI de la Universidad de los Llanos en su numeral 2.3.2 asume el principio de la universalidad como principio que contribuye a fortalecer el conocimiento.

Que en coherencia con las regulaciones y las políticas nacionales y con la normatividad interna de la Universidad, es pertinente posicionar la internacionalización en función de la calidad y la pertinencia de la educación superior.

Que la Universidad de los Llanos desde su pensamiento institucional, concibe la internacionalización como un medio para hacer realidad su misión de formar integralmente ciudadanos, profesionales y científicos con sensibilidad y aprecio por el patrimonio histórico, social, cultural y ecológico de la humanidad, competentes y comprometidos en la solución de los problemas de la Orinoquía y el país con visión universal, conservando su naturaleza como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y la cultura.

Que la Universidad de los Llanos en coherencia con su responsabilidad social de contexto debe dar respuesta a las necesidades de su región y a la vez den cuenta de las posibilidades gracias a su posición geográfica de frontera internacional, a su diversidad cultural, de riqueza hídrica, cuenca minera, biodiversidad y órbita geostacionaria. Que hacen de la Universidad una institución de relevancia global.

Que el Acuerdo Superior 004 de 2009, establece que para el desarrollo de sus funciones misionales, la Universidad de los Llanos, debe aportar a la unidad nacional y a su vinculación con el ámbito internacional.

Que el Acuerdo Superior N° 014 de 2015, Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de pregrado, y el Acuerdo Superior N° 017 de 2015, Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado establecen que la internacionalización de la Universidad se comprende como una obligación moral institucional para el aseguramiento de la calidad académica en la búsqueda de la excelencia.

Que el Consejo Académico en Sesión No. 021 del 05 de junio de 2018 debatió y avaló el presente Acuerdo Superior.

Que en coherencia con las regulaciones y las políticas nacionales y con la normatividad interna de la Universidad, es pertinente posicionar la internacionalización en función de la calidad y la pertinencia de la educación superior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 009 DE 2018
(Agosto 10)

“Por medio de la cual se crea la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos”.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en la sesión Ordinaria No 008 efectuada el día 19 de Junio de 2018 aprobó en primer debate y en sesión ordinaria No 011 efectuada el día 10 de Agosto de 2018 aprobó en segundo debate el presente Acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1- ENFOQUE: La internacionalización en la Universidad de los Llanos es un proceso institucional estratégico, transversal a las funciones misionales que::

1. Forma integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural
2. Posibilita el conocimiento universal desde la región de origen con el contexto nacional e internacional para una visión global de la ciencia, la tecnología y la cultura
3. Promueve la intervención y la transformación del entorno mediante la cooperación internacional

Todo esto con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de las comunidades de la región de la Orinoquia y del mundo.

ARTÍCULO 2- PRINCIPIOS

1. La internacionalización en la Universidad es multifacética y multidimensional, en su concepción y en sus manifestaciones.
2. La internacionalización es un proceso que potencia las políticas institucionales de consolidación de sus comunidades académicas, coherencia de los proyectos de intervención y transformación de la realidad, gestión educativa y cultura de la planeación como factor de cambio y autoevaluación permanente en búsqueda de la excelencia.
3. La internacionalización se fundamenta en los principios institucionales de autonomía, universalidad, responsabilidad social, pluralidad argumentada, equidad, libertad de cátedra, convivencia y transparencia.
4. La internacionalización en la Universidad de los Llanos se construye desde la identidad de región y del país, atendiendo la pluralidad, convivencia, articulación de esfuerzos de las unidades académicas, administrativas y de sus diferentes comunidades.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 009 DE 2018
(Agosto 10)

“Por medio de la cual se crea la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos”.

ARTÍCULO 3- OBJETIVOS Y ALCANCES. La Universidad de los Llanos define los alcances de la internacionalización para el cumplimiento de los tres objetivos de su enfoque;

1. Formación integral con competencias ciudadanas y profesionales. Para efectos de dar cumplimiento al primer objetivo, se definen los siguientes alcances:

- 1.1 El aseguramiento de una oferta diversa de la formación en los ciclos y en las áreas como compromiso con la formación de perfiles globales. La Universidad contribuye al desarrollo de competencias del orden socio-humanístico, interculturales y del contexto mundial desde sus ciclos y áreas en los programas de grado y posgrado.
- 1.2 La promoción de las competencias comunicativas en segunda lengua como mecanismo para favorecer la internacionalización del currículo. Los programas de grado y posgrado impulsarán el desarrollo de competencias comunicativas en segunda lengua, a través del uso constante de lecturas especialmente en inglés, de cursos impartidos en su totalidad en otro idioma distinto del español a cargo de profesores extranjeros o nacionales, del contacto de profesores y estudiantes con culturas de habla no hispana y de la exigencia de niveles avanzados (B2, C1, C2) al menos para la culminación de los posgrados, particularmente de maestrías y doctorados, de B1 para programas técnicos y tecnológicos y de B2 para programas profesionales. La Universidad apoyará las tareas de los programas en este sentido a través del Centro de Idiomas o de la Unidad que haga sus veces.
- 1.3 El fomento de una educación transnacional con convenios de doble titulación. La doble titulación en programas de grados o posgrados es una propuesta institucional que le permite a un estudiante de grado, especialización, maestría o doctorado cursar un período de estudios no inferior a un año completo en una universidad extranjera y obtener la titulación por las dos universidades en convenio. La Universidad contempla los siguientes tipos de doble titulación: doble titulación en grado, titulación conjunta, doble titulación en pregrado y maestría, doble titulación en maestría y doble titulación en doctorado.
- 1.4 El desarrollo de proyectos y actividades de orden internacional dentro del campus. La Universidad promueve la realización de eventos de carácter internacional, la oferta de semanas culturales internacionales, la recepción de profesores de otras culturas para la docencia y la investigación, el desarrollo de políticas de inclusión, la inserción de la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 009 DE 2018
(Agosto 10)

“Por medio de la cual se crea la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos”.

virtualidad en los procesos académicos, entre otros para facilitar el acercamiento de estudiantes y profesores a nuevos conocimientos, culturas y relacionamientos.

- 1.5** La realización de proyectos y actividades de movilidad de profesores y estudiantes. La Universidad comprende la movilidad docente y de estudiantes como un mecanismo en doble vía que, en el ámbito pedagógico y curricular, está destinada a impactar los programas propios mediante la recepción crítica de avances científicos y experiencias académicas de otras latitudes sea a través de la visita de estudiantes y profesores extranjeros, el envío de estudiantes y profesores propios, las misiones nacionales e internacionales, las prácticas y pasantías nacionales e internacionales.
- 1.6** El mantenimiento de los procesos de innovación pedagógica y curricular. La revisión permanente de los contenidos, las didácticas y los planes de estudio con referentes nacionales e internacionales es prioridad en la Universidad para ofrecer una educación pertinente, modernizada y flexible que dimensione y articule el proceso de educación en el tiempo y faciliten una formación en capacidades, competencias, habilidades, conocimientos y valores por niveles, compartidos por diferentes programas académicos y secuenciados entre niveles de formación.
- 2. Conocimiento universal desde la Región de origen.** Para efectos de dar cumplimiento al segundo objetivo, se definen los siguientes alcances:
- 2.1** El Fomento de una internacionalización integrada a sus funciones sustantivas y a su gestión. En la Universidad de los Llanos la internacionalización como proceso estratégico y transversal se constituye en un compromiso y responsabilidad compartida de sus unidades y comunidades, por tanto se concertará con profesores y directivos la inclusión de un componente internacional en sus agendas anuales de trabajo. Igualmente promueve una cultura para la internacionalización, brindando información y capacitación permanente sobre el proceso de gestión de internacionalización, investigando sobre la internacionalización en la educación superior, presentando informes periódicos sobre avances de la internacionalización en los procesos de autoevaluación institucional y de programas académicos.
- 2.2** La promoción de proyectos que fomenten la interdisciplinariedad. Los programas responderán la interdisciplinariedad en el orden pedagógico-curricular, haciendo énfasis en



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 009 DE 2018
(Agosto 10)

“Por medio de la cual se crea la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos”.

aspectos teóricos, metodológicos y procedimentales que en el ejercicio de la investigación y de la docencia es necesario revisar con el objeto de satisfacer las condiciones de aprendibilidad, enseñabilidad y educabilidad. En consecuencia, los Proyectos Educativos de Programa deben dar cuenta de la reflexión, planeación y desarrollo de un modelo pedagógico-didáctico de interdisciplinariedad, por ejemplo, modelos en paralelo, superpuestos, de constelación, metadisciplinar, integrado, conectado y de epicentro.

2.3 El desarrollo de investigación con estándares internacionales. En su aspiración de universidad investigativa, en el marco de su sistema de investigación y desde el principio de universalidad, la Universidad de los Llanos concibe la investigación como un proceso de relevancia social para la construcción de región y nación, y por tanto divulga en perspectiva global, los resultados de sus procesos de investigación, incentiva la producción docente con reconocimiento de Colciencias, desarrolla investigaciones interinstitucionales internacionales, facilita la interacción de comunidades académicas con homólogos del orden nacional e internacional, gestiona los apoyos investigativos y académicos institucionales desde referentes internacionales. Por ejemplo: la biblioteca, los laboratorios y talleres.

2.4 El desarrollo de proyectos y actividades para la paz y posconflicto. La Universidad de los Llanos en su deber de contribuir a la paz, el posconflicto y visibilizar su posicionamiento geográfico estratégico para el país, ofrece a nivel internacional pasantías para la paz, capacita en temáticas relacionadas con el posconflicto y mantiene el Observatorio de Territorio.

2.5 La aspiración a la acreditación internacional de sus programas académicos. Los programas de grado, maestría y doctorado, en cuanto cumplan los requisitos mínimos estipulados para la acreditación nacional, deberán presentar su solicitud respectiva ante las entidades correspondientes. En todos los casos, la acreditación internacional es también un requerimiento para las maestrías y los doctorados, para lo cual, los programas académicos decidirán con qué entidades buscarán dicho reconocimiento y, se hará iniciará el procedimiento una vez se cuente con la acreditación nacional.

3. Cooperación internacional. Para efectos de dar cumplimiento al tercer objetivo, se definen los siguientes alcances:

3.1 El aseguramiento de la presencia en redes y asociaciones nacionales e internacionales. Todos los profesores de planta que posean alguna dedicación docente con los grados y/o posgrados



Página 8 de 8

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 009 DE 2018
(Agosto 10)

“Por medio de la cual se crea la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos”.

deberán vincularse a una red del conocimiento de carácter internacional, en su campo del conocimiento, y demostrar anualmente participación activa en la misma.

- 3.2** La creación de redes de conocimiento. Los programas de grado y posgrado, de modo individual o en asocio con otros programas del mismo nivel, crearán sus propias redes de conocimiento de carácter vinculativo, participativo, productivo y de difusión mediante las cuales se mantiene una sinergia permanente entre la investigación local, nacional e internacional, reuniendo a los mejores investigadores y productos de distintas latitudes, de acuerdo con los intereses científicos y curriculares de la universidad.
- 3.3** El apoyo a los proyectos de cooperación interinstitucional, nacional e internacional. Los programas de grado y posgrado serán parte activa de los convenios de cooperación internacional que se firmen entre la Universidad de los Llanos y gobiernos u organismos, especialmente de investigación. En cuanto a la cooperación internacional, los programas académicos pueden participar activamente en proyectos de investigación, co-tutelados de tesis y dobles titulaciones.
- 3.4** La activa gestión de convenios nacionales e internacionales de intercambio y cooperación. Los convenios internacionales en la Universidad de los Llanos responden al interés de aunar sus esfuerzos y capacidades con instituciones del exterior por lo que sólo se mantendrán activos aquellos convenios que cuenten con planes de trabajo y con resultados concretos.

ARTÍCULO 4- INSTANCIAS DE GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN. La gestión de la internacionalización en la Universidad de los Llanos, entendida como un proceso estratégico e integrado a las funciones sustantivas, se exponen en las siguientes instancias:

- 1. Consejo Superior:** como órgano de direccionamiento institucional, garantiza que en el plan de desarrollo institucional se incluya el proceso de internacionalización como asunto estratégico.
- 2. Rector:** como máxima autoridad académica y administrativa, en el proceso de internacionalización, fomenta e impulsa la incorporación de la dimensión internacional a las funciones sustantivas y la gestión.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 009 DE 2018
(Agosto 10)

“Por medio de la cual se crea la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos”.

3. **Vicerrectorías:** como órganos establecidos para el cumplimiento de la misión, en el proceso de internacionalización, coordina, fomenta y apoya, a través de sus unidades, la planeación y la gestión de la internacionalización.
4. **Consejos de Facultad:** como máximo órgano de gobierno y de gestión de la Facultad, define las responsabilidades de internacionalización a cada profesor en su plan de trabajo convenido.
5. **Consejo Académico:** como máxima autoridad académica, orienta el proceso de internacionalización de los currículos de los programas académicos
6. **Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales:** como órgano de apoyo y acompañamiento de algunas manifestaciones de la internacionalización, vela por la inserción de la Universidad y sus programas en contextos académicos internacionales.
7. **Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales:** como instancia gestora y facilitadora de actividades de internacionalización, apoya a la Rectoría, a los órganos de dirección en la coordinación, gestión y promoción de programas de intercambio, convenios, proyectos, redes y actividades con mecanismos de cooperación nacional e internacional para el desarrollo académico, investigativo y de proyección social.

ARTÍCULO 5- INFORME ANUAL. La Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales o quien haga sus veces entregará un informe del cumplimiento anual del plan de acción de internacionalización.

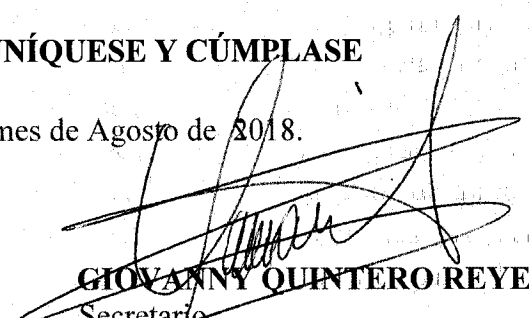
ARTÍCULO 6- IMPLEMENTACIÓN. La Universidad de los Llanos garantizará la obtención de los recursos necesarios para la implementación de la presente política.

ARTICULO 7. VIGENCIA El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, Dada a los 10 días del mes de Agosto de 2018.


EDWIN TRUJILLO BONILLA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer Debate: sesión Ordinaria No 008 de 2018
Segundo Debate: Sesión ordinaria No 011 de 2018
Revisó: María Claudia Casasfranco 